



CONVOCATORIA "BECAS SANTANDER ERASMUS" CURSO ACADÉMICO 2020-2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Becas Santander Erasmus tiene como objetivo reconocer la excelencia académica de los estudiantes Erasmus+ y favorecer la inclusión educativa e igual de oportunidades. A través de este Programa se adjudican ayudas adicionales a los estudiantes que obtengan una beca Erasmus+ con fines de estudios para el curso académico 2020-2021.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

Los alumnos de la Universidad de La Rioja que hayan resultado beneficiarios de una beca Erasmus+ para el curso académico 2020-2021 podrán optar a las Becas Santander Erasmus asignadas a la Universidad de La Rioja.

Las 18 becas, financiadas por el Banco Santander, se distribuirán en las siguientes modalidades:

- **Modalidad A:** 2 becas de 3.200 € destinadas a estudiantes que cumplan una de las siguientes condiciones:

Opción 1. Beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2020-2021, con los mejores expedientes académicos y que además hayan sido beneficiarios de una Beca de carácter general del MECED en el curso académico 2019-2020.

Opción 2. Beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2020-2021, con los mejores expedientes académicos, y que acrediten un certificado de discapacidad igual o superior al 33%.

En caso de haber candidatos en las dos opciones, se asignará una beca para la opción 1 y otra beca para la opción 2.

- **Modalidad B:** 7 becas de 500 € destinadas a beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2020-2021, con los mejores expedientes académicos y beneficiarios de una Beca de carácter general del MECED en el curso académico 2019-2020, y que no hayan sido seleccionados en la modalidad A.

En el supuesto de no poder seleccionar candidatos beneficiarios de una Beca de carácter general del MECED en el curso académico 2019-2020, se utilizará únicamente como criterio el expediente académico.

- **Modalidad C:** 9 becas de 150 € destinadas a beneficiarios de una Beca Erasmus+ estudios 2020-2021, con los mejores expedientes académicos, y que no hayan sido seleccionados en la modalidad A y B.

Código Seguro De Verificación:	HRJdwYgcBhaPipkSvQFEMo5TpWpZnJ74	Fecha	18/02/20 17:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HRJdwYgcBhaPipkSvQFEMo5TpWpZnJ74	Página	1/5





2. Requisitos de los solicitantes

Para poder optar a las Becas Santander Erasmus en cualquiera de sus modalidades, los estudiantes deben estar inscritos en el Programa a través del enlace www.becas-santander.com. La inscripción podrá realizarse hasta el **16 de marzo de 2020**.

Aquellos estudiantes que opten a la Beca Santander Erasmus dirigida a estudiantes con discapacidad deberán acreditar un grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

3. Condiciones económicas

Las Becas Santander Erasmus están financiadas por el Banco Santander. La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.03 400X 480.01 con una dotación total de 11.250 euros.

3.1 Forma de pago.

El pago de la Beca Santander Erasmus se efectuará en un único pago mediante transferencia a una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Banco Santander una vez recibido el Certificado de Llegada a la Universidad de destino.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Aquellos estudiantes que opten a la Beca Santander Erasmus dirigida a estudiantes con discapacidad deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado de discapacidad mayor o igual al 33%.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en la Oficina Principal de Registro de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes para optar a estas ayudas podrán presentarse a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja. En este caso, la solicitud se presentará a través del procedimiento de Instancia General, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Código Seguro De Verificación:	HRJdwYgcBhaPipkSvQFEMo5TpWpZnJ74	Fecha	18/02/20 17:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HRJdwYgcBhaPipkSvQFEMo5TpWpZnJ74	Página	2/5





Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Adjudicación de las becas

Las solicitudes de los candidatos serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La persona responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

La adjudicación de las Becas Santander Erasmus se llevará a cabo entre todos los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria y, a su vez, hayan resultado beneficiarios de una ayuda Erasmus+ para realizar una estancia con fines de estudios durante el curso académico 2020-2021. Para ello, se ordenará a los estudiantes teniendo en cuenta la puntuación obtenida como resultado del proceso de selección de la *Convocatoria para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2020-2021*.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

- 1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.
- 2º) En segundo lugar, se tendrán en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.
- 3º) En tercer lugar, se tendrán en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.
- 4º) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

Las becas se adjudicarán a los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad, hayan obtenido una puntuación más alta. En primer lugar, se asignarán las becas de la Modalidad A, en segundo lugar, las de la Modalidad B y en tercer lugar las de la Modalidad C.

8. Propuesta y resolución de concesión

La adjudicación provisional se hará pública l en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las becas, así como de la lista de espera.

Código Seguro De Verificación:	HRJdwYgcBhaPipkSvQFEMo5TpWpZnJ74	Fecha	18/02/20 17:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HRJdwYgcBhaPipkSvQFEMo5TpWpZnJ74	Página	3/5





9. Aceptación de la beca

Aquellos estudiantes que tengan una beca asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptarla. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha beca y la pérdida de derechos derivados de la misma.

10. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la beca dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Llevar a cabo una movilidad Erasmus en el curso académico 2020-2021. En caso de que el beneficiario de la Beca Santander Erasmus incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en la Convocatoria de la Universidad de La Rioja para realizar una estancia Erasmus+ con fines de estudio en el curso académico 2020-2021, podrá traer como consecuencia la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas.

11. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la Convocatoria Becas Santander Erasmus para el curso académico 2020-2021.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) Al Banco Santander
- B) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

Código Seguro De Verificación:	HRJdwYgcBhaPipkSvQFEMo5TpWpZnJ74	Fecha	18/02/20 17:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HRJdwYgcBhaPipkSvQFEMo5TpWpZnJ74	Página	4/5





b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 18 de febrero de 2020.- La Vicerrectora de Responsabilidad Social, María Pilar Agustín Llach

Código Seguro De Verificación:	HRJdwYgcBhaPipkSvQFEMo5TpWpZnJ74	Fecha	18/02/20 17:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/HRJdwYgcBhaPipkSvQFEMo5TpWpZnJ74	Página	5/5

